



MODIFICA EN LA FORMA QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA S.S.S.R.Nº1777, DE FECHA 16 DE ABRIL 2026, QUE CONTIENE EL CALENDARIO ELECCIONES CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL, PERÍODO 2027 – 2029.

VISTOS:

- Artículo 68 de la Ley Nº 20.998 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- DS Nº 50/2019 que contiene el Reglamento de la Ley Nº 20.998.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 20.998 y en su Reglamento.
- Resolución (Exenta) S.S.S.R Nº1777 de fecha 16 de abril de 2026.
- La Resolución Nº 36/2024 y Resolución Nº 3/2026, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 68 de la Ley Nº20.998, se establece que en cada región existirá un Consejo Consultivo Regional, que asesorará al Consejo Consultivo Nacional para la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales.

Que, conforme a dicha Ley, los Consejos Consultivos Regionales estarán compuestos por un representante de las Secretarías Regionales Ministeriales de cada uno de los Ministerios que en el inciso primero del citado artículo 68. Además, los integrarán un representante de las municipalidades de la región, hasta seis representantes de cooperativas y comités, en proporción al número de ellos existente en la región, y uno en representación de los no afiliados, los que serán designados o elegidos en la forma que determine el reglamento.

Para tales efectos, la Subdirección elaboró las bases del proceso eleccionario en las que se incluyó el calendario del proceso y procederá a efectuar el llamado a elección de consejeros regionales, respectivamente, con al menos tres meses de anticipación de las elecciones. A partir de la notificación que efectúe la Subdirección, los comités y cooperativas deberán acreditarse ante ésta, con la finalidad de participar como electores en el proceso eleccionario, dentro del plazo de 30 días de efectuada la notificación.

Que, atendido los reiterados requerimientos efectuados por nuestras organizaciones comités, cooperativas, contempladas en la letra j) del artículo 68 de la Ley Nº20.998, respecto a ampliar la fecha consagrada en el artículo 9 de las Bases del proceso eleccionario, contenida en la Resolución (Exenta) S.S.S.R Nº1777 de fecha 16 de abril de 2026 y teniendo a la vista que no se cumple con el 50% de comités y cooperativas acreditadas a nivel nacional, esta Subdirección ha estimado razonable acceder a la ampliación del periodo de acreditación con la finalidad de obtener una mayor representatividad de los comités y cooperativas en este proceso. A continuación se indica.

Resolución (Exenta) S.S.S.R Nº _____/

1º AMPLIESE, el inicio del proceso eleccionario del Consejo Consultivo Nacional, para el período 2027 – 2029, hasta **el 22 de junio 2026**, todo a partir de la publicación de la presente Resolución.

2º PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web: <https://ssr.mop.gob.cl/> este último, durante todo el proceso eleccionario para conocimiento de los comités y cooperativas.

3° INSTRÚYASE, a cada Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales de la Dirección de Obras Hidráulicas, la difusión entre los comités y cooperativas de sus respectivas regiones, el presente calendario y proceso eleccionario, debiendo tomar las iniciativas para fomentar la participación de los dirigentes de comités y cooperativas y adoptar todas las medidas de difusión que estén a su alcance.

4° COMUNÍQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Obras Hidráulicas Nacional, a las Direcciones de Obras Hidráulicas Regionales, a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, a las Subdirecciones Regionales de Servicios Sanitarios Rurales, al Departamento de Gestión Comunitaria de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales y Oficina de Partes DOH.

**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES (S)
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

N° Proceso: 20261410

